

MANDAMIENTO DE PAGO

MG

RADICADO: 2020-371 MANDAMIENTO DE PAGO
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho, Bucaramanga 3 de agosto de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga tres de agosto de dos mil veintiuno.

A la presente demanda se le dará el trámite consagrado en la Ley 1564 de 2012 teniendo en cuenta que reúne los requisitos del art. 82 a 84 y 306 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Por el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA se dicta mandamiento de pago a favor de CRISTINA BRETON DE NAVAS y en contra de ORLI AMPARO GARCIA DUQUE para que en el término de cinco días pague la suma de:

DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. \$2.286.960.por concepto de costas liquidadas y señaladas en sentencia de restitución de inmueble de fecha 12 de abril de 2021 que en copia se allega.

Por los intereses legales a la tasa del 6% anual a partir de su exigibilidad al pago total.

Con fundamento en el art. 306 del C.G.P. notifíquese a la demandada el presente auto por estados.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

MANDAMIENTO DE PAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a205c5a14be89acc88187f8165929290a4a5f3e70d748bf4fed7ecc6f78938a

Documento generado en 03/08/2021 07:16:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**